ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

En cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, efectúa análisis del sector económico del servicio a contratar cuyo objeto consiste en "Realizar la Implementación de sistemas productivos agroecológicos que impulsen el desarrollo de prácticas tradicionales para fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria en los consejos comunitarios de comunidades Negras en jurisdicción de la CVC"

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, precisa que la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; en virtud de lo cual, se efectuará un análisis correspondiente al objeto que se pretende contratar, así como la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

A. ASPECTOS GENERALES

- **Perspectiva económica**

El Conteo de Unidades Económicas realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE durante el primer semestre del 2021 logró establecer la cantidad de unidades económicas que había en los 32 departamentos y Bogotá desagregándolos en tres principales variables: sector económico, tipo de unidad económica y su estado. De este estudio surgió la división de cinco (5) sectores económicos, comercio, industria, servicios, construcción y transporte que reúnen las unidades económicas a nivel nacional, tal como se muestra a continuación (Figura 1):



Fuente:DANE:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/censo-economico-de-colombia/conteo-de-unidades-economicas-2021#:~:text=Los%20sectores%20econ%C3%B3micos%20son%20cinco,%2C%20Servicios%2C%20Construcci%C3%B3n%20y%20Transporte

El sector servicios o sector terciario es el sector de la economía que se ocupa de proporcionar los bienes y servicios necesarios a la población, este sector es uno de los más importantes debido a que constituye una gran fuente de empleo en la sociedad, lo cual beneficia en gran medida a la economía del país, a pesar de que no se encuentra relacionado con la producción de bienes materiales, este sector satisface las diferentes necesidades que poseen las personas. Entre las actividades que constituyen al sector se destacan, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, los servicios profesionales, el turismo, la administración y las finanzas.

La presente contratación se sitúa en el sector de servicios, que corresponde al sector terciario de la economía, el cual de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE), aloja más del 80% de la fuerza laboral del País, que, a diferencia del sector primario y secundario, no se encarga de producir, sino de ofrecer y distribuir productos.

El Presente análisis, parte de la información propuesta por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, actualizada el 15 de mayo de 2025, En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr
donde las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

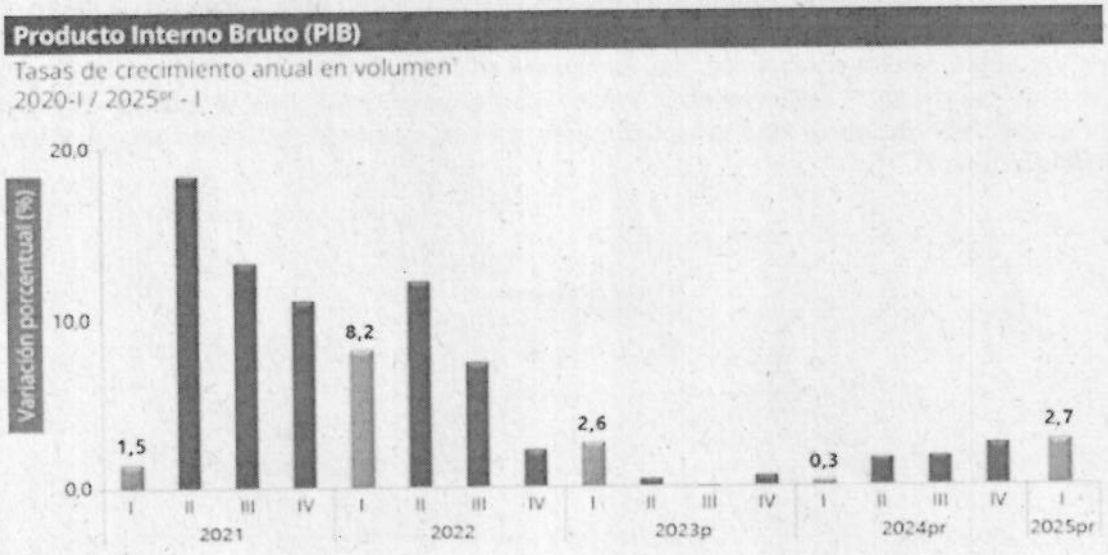


Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB). Tasas de crecimiento (%) anual volumen 2019p- 2024pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

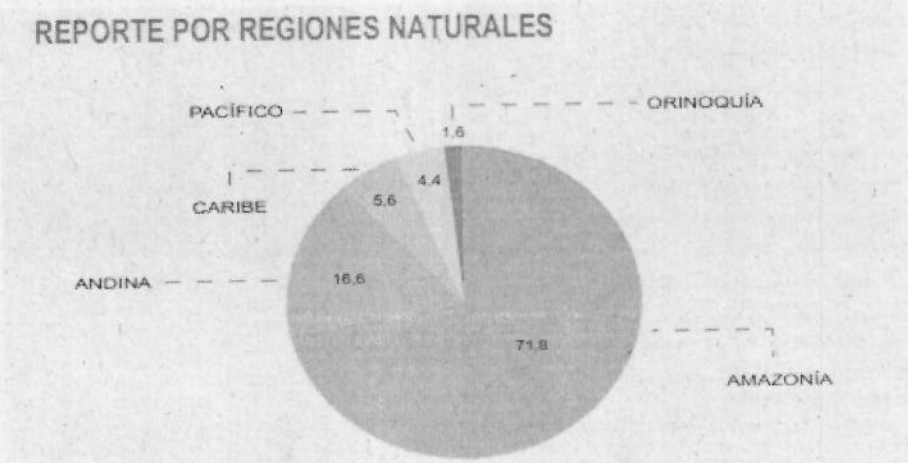
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2025pr

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Por otro lado, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- Ideam, realiza la estimación de la superficie deforestada para los principales departamentos afectados por este fenómeno, a través del fortalecimiento de capacidades técnicas a las autoridades ambientales regionales para generar datos frecuentes y detallados del monitoreo forestal, así es importante resaltar que aunque el Departamento del Valle no presenta deforestación en crecimiento en comparación a otras regiones del País, se precisa que en el Pacifico Vallecaucano existen ecosistemas de importancia estratégica para la región, los cuales han sido priorizados con miras a la conservación de la biodiversidad como es el caso, de las comunidades negras, pues de esta manera se contará con su contribución en el marco de la implementación de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático.



Gráfica 1. Detecciones Tempranas de deforestación[1]

➢ **Perspectiva organizacional**

La Ley 99 de 1993 manifiesta que, las autoridades ambientales deben cumplir con la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente, con el fin de mantener la sostenibilidad de los mismos, de tal manera que puedan estar disponibles para las generaciones futuras.

Para ello, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca en el marco del Plan de Acción 2024 – 2027 y el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), tiene como objetivo promover y desarrollar la participación de las comunidades negras en actividades de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, en respeto del principio cultural como actor fundamental en la conservación y protección de los recursos naturales, ya que estas comunidades cuentan con gran biodiversidad y ecosistemas estratégicos en sus territorios, que son importantes para la región.

De esta manera, la CVC, a través de la Dirección de Gestión Ambiental, por medio del Grupo de implementación de instrumentos y estrategias de adaptación al cambio climático, considera conveniente adelantar en coordinación con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993, actividades de desarrollo sostenible, tendientes al aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente. En ese sentido, la Corporación, dentro del ámbito de su jurisdicción, se plantea minimizar los impactos negativos sobre los recursos naturales y el medio ambiente, en un trabajo articulado con las comunidades negras, con el propósito de realizar prácticas adecuadas para el uso racional de los recursos naturales renovables.

- **Perspectiva técnica**

La Corporación, desde la estrategia Compromiso Ambiental, Adaptación y Resiliencia, viene desarrollando acciones en el territorio, relacionadas con el Programa "Por un Campo más sostenible", el cual comprende cuatro (4) líneas de intervención, que son: Seguridad alimentaria con enfoque agroecológico, Reconversión productiva hacia sistemas agroecológicos, Mercados agroecológicos campesinos y Fortalecimiento a escuelas rurales.

Dada la necesidad de fortalecer procesos de intervención, relacionados con la implementación de prácticas agroecológicas y la generación de productos sanos y variados, se prevé implementar acciones para el fortalecimiento de la seguridad y soberanía alimentaria en ochenta (80) familias, beneficiando a las cuencas hidrográficas de Bajo San Juan, Cajambre y Mayorquin (Buenaventura), Este proceso de intervención, en entornos veredales busca la articulación, de las comunidades así también como los excedentes de productos que se generen ser utilizados en fortalecer una oferta continua y variada de alimentos sanos.

El fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional de la población, debe ir unida a practicas sostenibles para lograr la prevención y mitigación de los impactos del cambio climático, la conservación de la agrobiodiversidad y el mejoramiento de la salud de las familias, de las comunidades y del ambiente, incluyendo acciones de formación y producción de insumos orgánicos, es decir, fortalecer los procesos endógenos, a partir de los cuales se fortalecen las economías micro laborales, posibilitando el intercambio de productos.

las prácticas de adaptación basadas en ecosistemas se pueden considerar aptas para pequeños productores porque, al basarse principalmente en insumos locales son de fácil acceso, pueden ser usadas fácilmente por los productores, sin necesidad de conocimiento tecnológico complejo o materiales difícil de conseguir. estas practicas deben ser accesibles para su implementación, de manera que los pequeños productores puedan llevarlas acabo sin depender de financiación. estas practicas pueden ayudar a los productores a la sostenibilidad del proyecto en el tiempo.

Desde la óptica del Ordenamiento Ambiental de los territorios colectivos, en los instrumentos de planificación comunitaria de los grupos étnicos (Planes de Administración y Manejo de los recursos naturales en comunidades negras y Planes de Vida en comunidades indígenas), se establece claramente que las parcelas agroforestales deben establecerse en las denominadas Zonas de Producción, correspondientes en las áreas de llanura aluvial o vega; a su vez, las Zonas de Preservación y Conservación, corresponden a áreas manglares, guandales o de colinas bajas con cobertura boscosa altamente intervenidas que se caracterizan porque las especies de mayor valor comercial han disminuido considerablemente por el alto índice de aprovechamiento forestal. En términos generales, en el Pacifico Vallecaucano, las fincas y unidades productivas están compuestas de huertos caseros mixtos (parcelas agroforestales); cacaotales con plátano, frutales y maderables; rastrojos enriquecidos con maderables de regeneración natural y cultivos de pancoger (maíz, plátano, yuca, papa china, ñame, caña de azúcar) y monocultivos de Chontaduro y Cocotero[2].

En la actualidad, estas comunidades, presentan una tendencia creciente de deterioro ambiental, siendo necesario adoptar técnicas de producción y transformación orientadas a la disminución del impacto ambiental negativo, generado por los actuales modelos de producción en el territorio, por lo cual se requiere realizar acciones orientadas a aumentar la cobertura vegetal, conservar los suelos, la flora, la fauna, contribuir a disminuir la amenaza generada por las prácticas agropecuarias inadecuadas, y mejorar actividades productivas sostenibles que se realizan dentro del territorio.

Para ello, esta actividad se orienta a fortalecer la propuesta productiva agroecológica para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria de familias de pequeños productores campesinos, ubicadas en las cuencas priorizadas por la Corporación estas acciones contribuyen a la recuperación del suelo. Asimismo, se realizará una jornada de sensibilización, y se incentivará

[2] https://www.cvc.gov.co/sites/default/files/Fondo_Participativo_Para_la_Accion_Ambiental/Anexos-Guia-de-formulacion-FPAA-2016/Anexo-8--Criterios--Implementacion-Tecnica--Pacifico.pdf

la participación de la comunidad, en la conservación de los ecosistemas, para el mejoramiento de las condiciones ambientales de las comunidades.

- **Perspectiva legal**

REGLAMENTACIÓN	CONTENIDO
Medio Ambiente	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991	**ART. 8º:** Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. **ART. 79:** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. **ART. 80:** El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados
LEY 99 DE 1993	Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, integrados por las entidades territoriales, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.
LEY 70 DE 1993	"(..) tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuestos siguientes. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana".
LEY 2046 DE 2020	Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.
LEY 1931 DE 2018	Por la cual se establecen las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable.
LEY 2173 DE 2021	La presente busca establecer la creación de Áreas De Vida y creación de bosques en cada uno de los municipios del país, con participación activa de toda la población en la restauración y conservación ecológica del territorio, a través de la siembra de árboles para la creación de bosques y el aumento de la cobertura vegetal.
La Cumbre Mundial sobre Alimentación de 1996, Celebrada en Roma	Declara que "Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana.
DECRETO 1745 DE 1995	Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las

REGLAMENTACIÓN	CONTENIDO
	"Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones, como manejo y administración de las tierras tituladas, presentar y gestionar planes de desarrollo para su comunidad, previa, administrar, con base en el reglamento y las normas vigentes, el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, y concertar la investigación en las Tierras de las Comunidades Negras.
DECRETO 977 DE 1998	por el cual se crea el Comité Nacional del Códex Alimentarius y se fijan sus funciones.
DECRETO 1076 DE 2015	Este decreto compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector como instrumento jurídico único para el mismo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.
PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN	Tiene como objetivo a 20 años, orientar y promover procesos integrales de restauración ecológica que busquen recuperar las condiciones de los ecosistemas como su estructura, su composición o sus funciones y garantizar la prestación de servicios ecosistémicos en áreas degradadas de especial importancia ecológica para el País. El Plan trabaja sobre tres frentes (Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas)

- **Perspectiva Ambiental**

la cuenca del rio San Juan Nace cerca del Cerro de Caramanta al sur de los Farallones del Citará, a los 5° 25' de longitud norte y 75° 57' de longitud oeste de Greenwich. Vierte sus aguas al Océano Pacífico por medio de una serie de bocas y caños, siendo su desembocadura principal la Boca San Juan, a los 4° 05' de latitud norte y 77° 26' de longitud al oeste de Greenwich. Tiene un curso de 376 Km. y una hoya hidrográfica de 14.605 Km. Toma inicialmente una dirección oeste que cambia cerca de la población de Tadó por un rumbo suroeste que conserva hasta la desembocadura del río Mungidó, en donde nuevamente toma la dirección inicial hasta su terminación.
En su primera parte recorre tierras del departamento de Risaralda; penetra luego al departamento del Chocó, donde tiene la mayor parte de su curso, hasta la desembocadura del río Calima; de este punto hasta el final sirve de límite entre los departamentos del Chocó y Valle del Cauca.



Mapa: Cuencas

A lo largo de todo el litoral se presenta grandes depósitos de sedimentos cuaternarios influenciados por la amplia acción mareal del Pacífico y por derrames de agua dulce que arrastran sedimentos continentales. Estos depósitos se interrumpen en algunos puntos, como en el istmo de Pichidó (entre las bahías de Málaga y Buenaventura) y Tortugas (Raposo), por la presencia de anticlinales terciarios, que llegan hasta el mar en forma de acantilados costeros (Alcaldía de Buenaventura 2001). Estos depósitos cuaternarios proporcionan una morfología plana al relieve, aunque se pueden identificar tres niveles de terrazas presentes asociadas con los cursos de los ríos, lo que parece indicar actividad tectónica reciente de levantamiento y hundimiento de bloques del continente. En áreas de acción marina, se presentan formas características de erosión y acumulación (acreción). Estas formas se caracterizan por una amplia unidad de declives y una zona de relieve más pronunciado, tal es el caso de Juanchaco y Bahía Málaga, las cuales están sometidas a la acción erosiva del mar y a la bioerosión por parte de los organismos (principalmente bivalvos de los géneros Lithophaga y Pholas) que perforan las bases de los acantilados (Alcaldía de Buenaventura 2001)2.

Los suelos son el soporte de la biodiversidad terrestre, además de esto, cumplen diversos servicios ecosistémicos como regulación del clima, almacenamiento de carbono, provisión de

alimentos y materias primas entre otros. La diversidad de suelos presentes, puede ser un indicador de la heterogeneidad y biodiversidad de la misma.

Los suelos tipo "Dystrudepts" (LUAF1), son los suelos que mayor variabilidad presentan. Se localizan desde Bocas de San Juan hasta Buenaventura. Presentan pendientes fuertemente inclinadas, erosión natural, están atravesada por la formación Mayorquin y por un paisaje de lomas en rocas sedimentarias limo arcillosas y arenosas. Son suelos se caracterizan por ser profundos, texturas finas y medias, bien drenados, muy fuertemente ácidos, alta saturación de aluminio, fertilidad muy baja. Lluvias frecuentes, excesivas y de gran intensidad, alta saturación de fertilidad muy baja y baja, en algunos suelos poca profundidad efectiva y fragmentos de roca en el perfil (IGAC 2004). Por las características de estos suelos, se recomiendan que, si se va a establecer producción agropecuaria, sea sostenible, bajo modelos de producción agroforestal.

- **Perspectiva étnica diferencial:**

El enfoque diferencial étnico se sustenta en la Constitución Política de 1991 que reconoce al país como pluriétnico y multicultural, y consagra derechos fundamentales relacionados con la diversidad cultural y lingüística, la identidad, la participación y la autonomía de los grupos étnicos. De esta manera el Estado consagra, el derecho a ser reconocidos y protegidos en el marco de la diversidad étnica y cultural del país (Art. 7); el derecho a que dignamente sean reconocidas sus manifestaciones culturales, en igualdad de oportunidades al resto de colombianos que conviven en el país (Art. 70), y oficializa las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios (Art. 10). En sentencia T-010 de 2015, la Honorable Corte Constitucional señaló:

> *"El enfoque diferencial como desarrollo del principio de igualdad, en tanto trata diferencialmente a sujetos desiguales, busca proteger a las personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de manera que se logre una verdadera igualdad real y efectiva, con los principios de equidad, participación social e inclusión. Dentro del enfoque diferencial, se encuentra el enfoque étnico, el cual tiene que ver con la diversidad étnica y cultural, de tal manera que teniendo en cuenta las particularidades especiales que caracterizan a determinados grupos étnicos y el multiculturalismo, se brinde una protección diferenciada basada en dichas situaciones específicas de vulnerabilidad, que en el caso de las comunidades étnicas, como son las comunidades indígenas, afro, negras, palenqueras y raizales y Rom, se remontan a asimetrías históricas."*

Reconocer a los grupos étnicos como actores claves en los procesos de planificación y por tanto en el desarrollo integral de los territorios, implica comprender sus visiones, autoridades, formas e instancias de participación e incluso los recursos de que disponen, para incluir de manera adecuada estas particularidades.

La Ley 70 de 1993 desarrolla los derechos de las comunidades negras, a partir del artículo 55 transitorio de la Constitución política de 1991; esta Ley reconoce la propiedad colectiva a las comunidades negras que han ocupado tierras baldías en zonas rurales de la Cuenca del Pacifico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, establece mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras en Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. En este sentido, cuando se apela al concepto de "fomento de desarrollo" se da espacio a considerar que las comunidades negras organizadas en Consejos Comunitarios deben planificar cómo desarrollarse social y económicamente desde su perspectiva.

El Honorable Consejo de Estado en sentencia con radicación No. 27001-23-31-000-2004-00549-01(3826) de fecha 20 de octubre de 2005, señala frente a la naturaleza del Consejos Comunitarios lo siguiente: *"Los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras son personas jurídicas cuya creación está autorizada por el Artículo 5 de la Ley 70 de 1993, que tienen entre sus funciones las de administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que se les adjudique, delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, velar por la conservación y protección de los derechos de propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación. El Decreto 1745 de 1995, reglamentario de la Ley 70 de 1993, señaló en su Artículo 7° que la junta del Consejo Comunitario es la autoridad de dirección, coordinación, ejecución y administración interna de la comunidad, en su Artículo 11 dispuso que tendrían la función de ejercer el gobierno económico de las tierras de las comunidades negras según sus sistemas de derecho propio y la legislación vigente, crear y conservar el archivo de la comunidad, llevar libros de actas, cuentas y de registro de las áreas asignadas y los cambios que al respecto se realicen; su Artículo 12, estableció que el representante legal del Consejo Comunitario tiene la función de representar a la comunidad en cuanto persona jurídica y según su Artículo 10, son miembros de la comunidad quienes sean reconocidos por el Consejo Comunitario y estén inscritos en el censo interno que está lleve"*

En el ámbito del derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Estado Colombiano respecto al enfoque étnico diferencial adoptó el Convenio 169 de la O.I.T., de 1989 ratificado mediante la Ley 21 de 1991, instrumento internacional que en virtud de lo dispuesto en el art. 93 constitucional hace parte del Bloque de constitucionalidad, norma rectora en cuanto a la participación sustancial de los grupos étnicos. Así, el artículo 2 del Convenio 169 de la O.I.T. indica que: *"los Gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada (...) con miras a proteger los derechos de estos pueblos y garantizar el respeto de su integridad, (...) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población, (...) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones (...)".*

Así mismo, conviene subrayar que uno de los principios fundantes de la Ley 70 de 1.993 es el de la participación consagrado en el Artículo 3 numeral 3 que a su tenor literal expresa: "***ARTÍCULO 3o***. *La presente ley se fundamenta en los siguientes principios: 3. La participación de las comunidades negras y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación en pie de igualdad, de conformidad con la ley*".

El enfoque diferencial identifica las características que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Este enfoque es la respuesta a un principio de justicia y equidad frente a diferencias que deben ser examinadas, reconoce la existencia de grupos poblacionales que por sus condiciones y características étnicas, culturales, socio demográficas, su sexo, su orientación sexual, la construcción de su identidad de género diferente al sexo de nacimiento y su ciclo vital, o su condición de vulnerabilidad por discapacidad o víctimas de la violencia, son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades, para disminuir situaciones de inequidad que dificultan el goce efectivo de sus derechos fundamentales, buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia.

En este sentido, el papel del Estado es el de analizar y organizar acciones de respuesta específicas, reconociendo los conocimientos y capacidades de las diversas poblaciones, garantizando la igualdad en la garantía de sus derechos, la no discriminación en el acceso y defensa y la equidad en las respuestas diferenciadas. El enfoque diferencial involucra el fortalecimiento de las capacidades organizativas y de participación de los grupos étnicos, para permitir una mejor interacción y relacionamiento entre estos y las entidades del gobierno.

Por ello, es importante resaltar que el presente contrato de prestación de servicios está enmarcado por lo reglado en el Decreto 1745 de 1995, toda vez que es el marco normativo que reglamenta sus funciones y obligaciones, y su objeto se ajusta a la causal de contratación directa, consagrada en el artículo 2, numeral 4, literal M de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 2 de la Ley 2160 de 2021.

- **Perspectiva socio-política:**

En el censo del DANE 2005, se dice que Buenaventura tiene una población de 328.794 habitantes, ocupando el puesto 2 de los 42 municipios que hay en el departamento del Valle del Cauca representando el 7,9010% de la población del Departamento, y a nivel Nacional ocupando el puesto 19 entre los 1.119 municipios del país, con una representación del 0,7666% de la población total del país. De tal manera se podría decir que dentro de este censo tenemos al Consejo Comunitario de Comunidad Negra San Joaquín Aguadulce está conformado por tres comunidades y una estimación de 26 familias; el consejo comunitario de Gamboa integrado por 45 familias, y el consejo comunitario de puerto España y Miramar integrado por 81 familias aproximadamente.

Los Consejos Comunitarios de las comunidades negras, son producto del reconocimiento internacional, constitucional y legal, establecido en el Convenio 169 de la OIT, ratificado en la Ley 21 de 1991, y desarrollado de manera más precisa por la Ley 70 de 1993, ejercen la máxima autoridad sobre el territorio en el que se ha asentado la comunidad, cuentan con un Representante Legal, Asamblea General y Junta de Consejo, está última consta de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y Vocales, de conformidad con el Decreto 1745 de 1995. En ese sentido, la norma establece la necesidad de suscribir las actas de elección de la Junta de Consejo ante el Alcalde Municipal donde se localice el territorio, esté debe firmar dichas actas y registrarlas en un libro de registro que se lleva para el efecto por la administración municipal; este documento certifica la representación legal del Consejo Comunitario y la elección de la Junta del Consejo, las copias de las actas deben ser enviadas a los Gobernadores y Alcaldes de las entidades territoriales involucradas y a la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras del Ministerio del Interior.

En ese aspecto, para garantizar la preservación de la identidad cultural, se nutren diferentes procesos de participación que involucran a las comunidades, como lo es, consultas previas, planes de desarrollo con enfoque territorial, planes y esquemas de ordenamiento territorial, agendas ambientales, cooperación internacional, sistema general de regalías, responsabilidad social empresarial, planes de desarrollo municipales, departamentales y nacionales, entre otros, que impliquen toma de decisiones en que se comprometa el bienestar de la comunidad.[3]

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objetivo misional, ha desarrollado un Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE). Este tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las Entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en sus procesos de compra.

De conformidad con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), adoptado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite obtener una idea general de mercado y revisar el escenario de sector de los servicios relacionados con esta contratación, se realizó la búsqueda y revisión en cada una de las fases del modelo, como son el clasificador de bienes y servicios, análisis de demanda y análisis de oferta, para lo cual se utilizó la herramienta de visualización de datos y compras históricas de la Entidad con los códigos UNSPSC 701315 *"Servicios de contratación Protección del terreno y del suelo"* y 701417 *"Gestión de cultivos"*.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De acuerdo con la metodología y herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico, para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas

[3] https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/03/cartilla-ped-2020-28dic-2020_1.pdf

se identificó que otras entidades estatales a nivel nacional, han celebrado 6.416 contratos entre los años 2022, 2023 y 2024, por un valor que asciende a los ($1.084.603.271.632) (Ilustración 2); estos contratos fueron celebrados a través de procesos de modalidad directa y especial, dentro de la categoría con códigos UNSPSC 70151800 "servicios de conservación forestal y 77101600 "Planeación Ambiental.

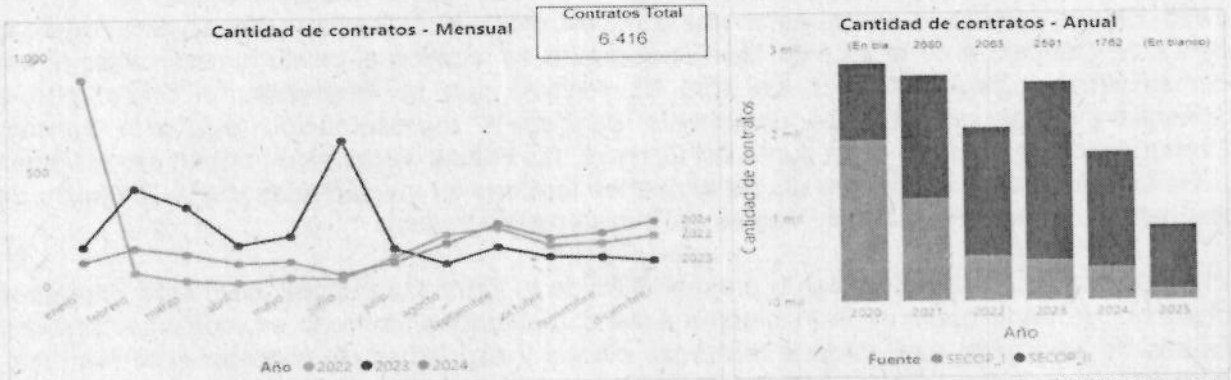


Ilustración 1. *Cantidad de contratos en entidades estatales de Colombia entre los años 2022 al 2024, código UNSPSC Servicios de conservación forestal y servicios planeación ambiental*

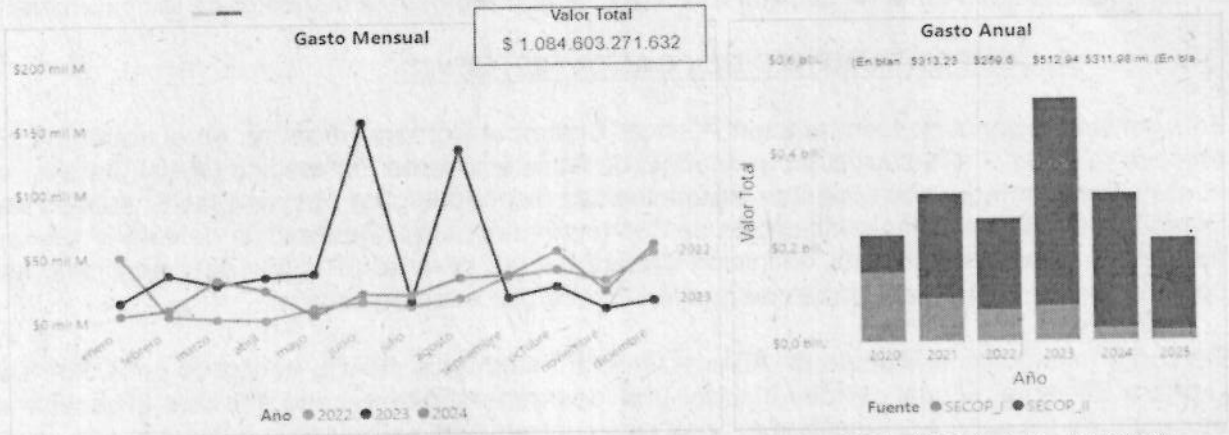


Ilustración 2. Gasto total de entidades estatales en Colombia, entre los años 2022 al 2024, código UNSPSC Servicios de conservación forestal y servicios planeación ambiental[4]I

[4] Modelo de Abastecimiento Estratégico: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

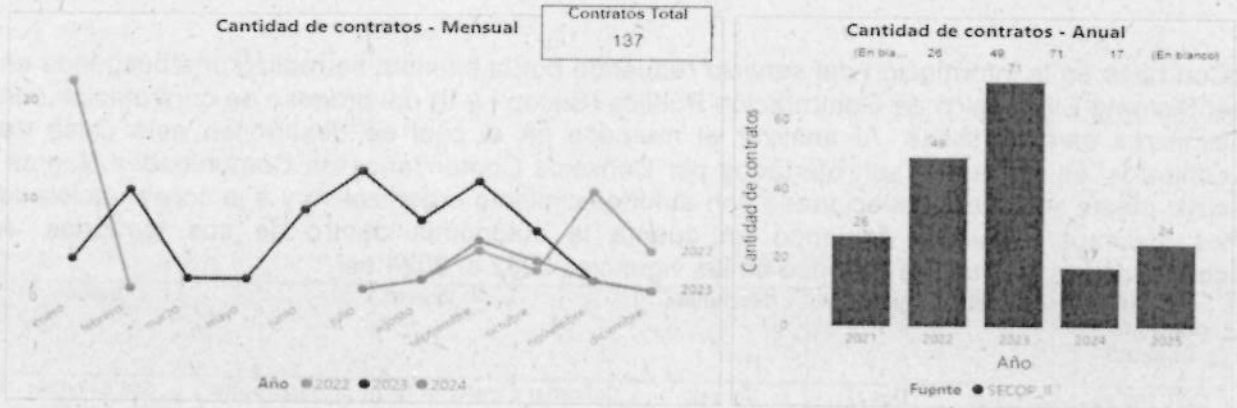


Ilustración 3. *Cantidad de contratos CVC, entre los años 2021 al 2024, código UNSPSC Servicios de conservación forestal y servicios planeación ambiental*[5]

Se observa en la variación que han tenido este tipo de contrataciones en Colombia, se puede concluir que, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, ha realizado 137 contrataciones entre los años 2022 al 2024, relacionados con los servicios de conservación forestal y planeación Ambiental

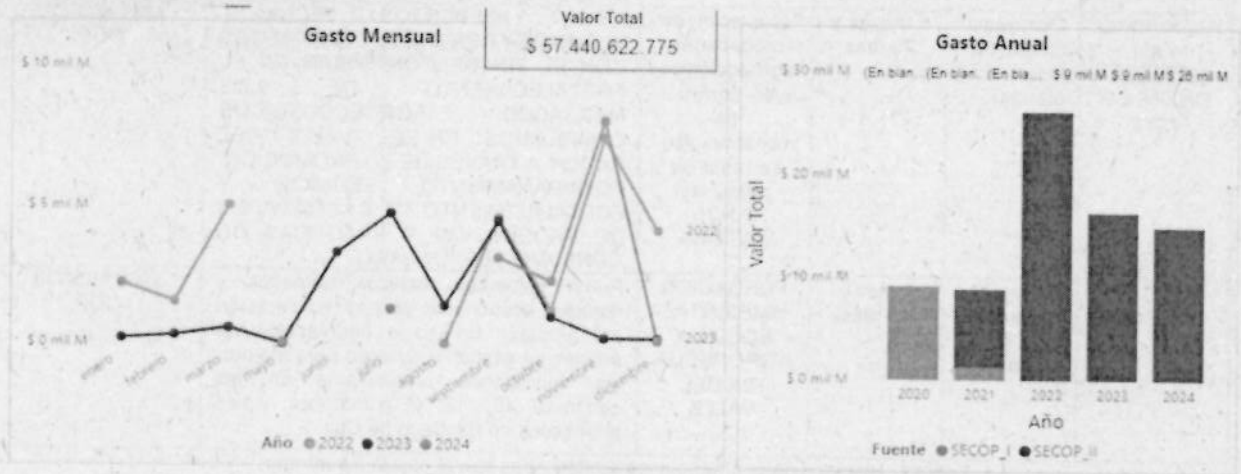


Ilustración 4. *Gasto total contratos CVC, entre los años 2022 al 2024, código UNSPSC Servicios de conservación forestal y servicios planeación ambiental*[6]

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, entre los años 2022 al 2024 realizó un gasto total de $57.440.622.775 en contratos con modalidad de contratación directa y régimen especial, en la categoría de Servicios de contratación de conservación forestal y servicios de planeación Ambiental.

[5] Modelo de Abastecimiento Estratégico: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

[6] Modelo de Abastecimiento Estratégico: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

Con base en la información del servicio requerido por la entidad, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop I y II) del proceso de contratación con similares características. Al analizar el mercado en el cual se desarrollan está clase de contratos, se encuentra son ofertados por Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, cuyo objeto social esté relacionado con el fortalecimiento organizativo y a la conservación de los recursos naturales; teniendo en cuenta la autonomía dentro de sus territorios. A continuación, se muestra histórico de las vigencias 2022 al 2024 así:

# SABS, Convenio o Contrato	Modalidad	Duración	Contratista	Objeto	Valor
COT 703 de 2022	Contratación directa (con oferta)	Dos (2) meses	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Veredas El Trapiche, Carrizales y Corregimiento de Zabaletas	Concertar e implementar un proyecto piloto de reconversión productiva hacia sistemas agroecológicos que aporten a la seguridad alimentaria, y que contribuya al fortalecimiento de la producción agrícola en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Vereda El Trapiche, Carrizales y Corregimiento de Zabaletas, cuenca Dagua- Dagua en Jurisdicción del Valle del Cauca, en cumplimiento de los acuerdos de consulta previa del PORH Bitaco.	$89.641.434 Incluido IVA
CONVENIO DE ASOCOACION 056 DE 2023	Contratación directa (con ofertas)	5 meses y 26 días	asociación de productores agroecológicos del corredor de conservación serranía los paraguas P.N.N. TATAMA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y RECURSOS ECONÓMICOS CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS AGROECOLÓGICOS CAMPESINOS EN EL VALLE DEL CAUCA, A TRAVÉS DE SU PROMOCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN Y PRÁCTICAS DE CONSUMO RESPONSABLE	$261.400.110 COP
CVC SABS 832 2024	Contratación directa (con ofertas)	1 mes y 15 días	FUNDACION AMBIENTAL SOCIAL Y AGROPECUARIA DEL VALLE	Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de árboles en gestión del riesgo para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 10, 13 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali	$362.495.138 COP

Tabla 1. Histórico de contrataciones relacionadas con el objeto a contratar.[7]

De acuerdo con la información consultada en la página, Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento donde suministra información de entidades del orden nacional, se analizan los plazos y los objetos de los procesos consultados, encontrando que el promedio mensual de estas contrataciones enlistadas, oscila en la suma Doscientos treinta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y un pesos/CTE ($ 237.845.561); el monto de los contratos varía, en función de la cantidad de actividades a ejecutar, del tiempo de ejecución y la ubicación

[7] Fuente: Base de datos SECOP II

geográfica donde se va ejecutar el contrato, aumento del IPC, pues es importante considerar el canal de acceso a cada territorio debido a que este juega un papel determinante en la determinación de costos

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para la identificación de los posibles oferentes de servicios relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, se realizó teniendo en cuenta las herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico que fortalecen los procesos de compras de las entidades públicas, de la Agencia Nacional de Contratación Pública y del portal web de Colombia Compra Eficiente (SECOP) Colombia Compra Eficiente a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico– Herramienta de visualización para el análisis de la oferta https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento, y se presentan los datos obtenidos de la consulta realizada en procesos de contratación modalidad contratación directa, categoría servicios de conservación forestal y planeación ambiental.

La Corporación entre las vigencias 2022, 2023 y 2024 tuvo aproximadamente 127contratos con 98 proveedores, tales como personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, asociaciones, y con Consejos Comunitarios de Comunidades Negras.

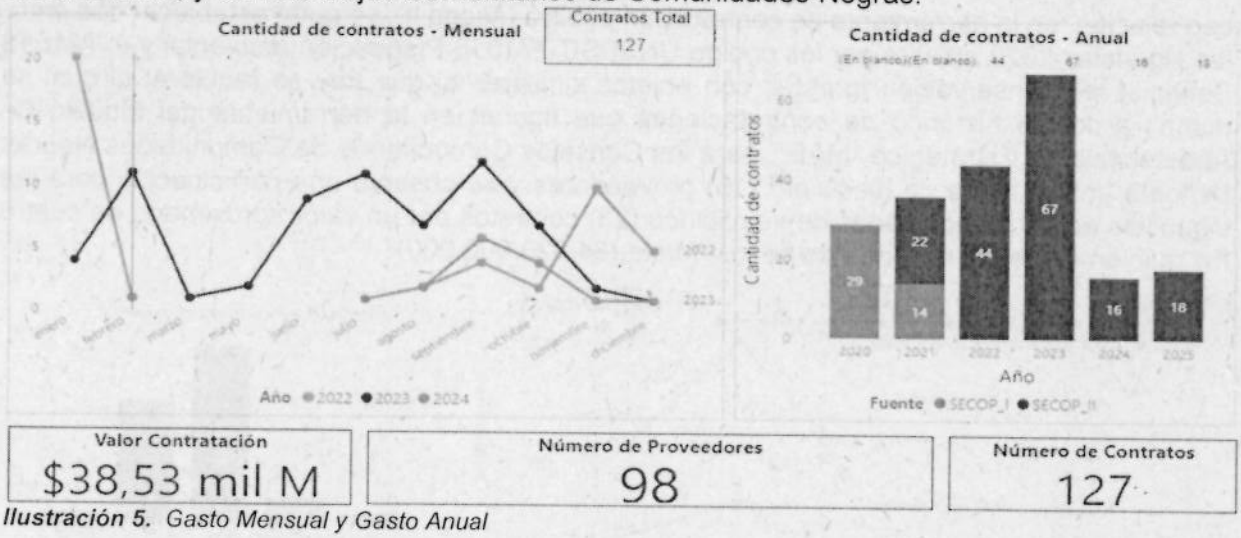


Ilustración 5. *Gasto Mensual y Gasto Anual*

Particularmente, la Corporación en las vigencias 2022, 2023 y 2024, realizo Cuarenta y ocho (48) contratos por un valor estimado $9.000.000.000 M/CTE, con 24 Proveedores representados en consejos Comunitario de la Comunidades Negras por medio de la modalidad de contratación directa y especial

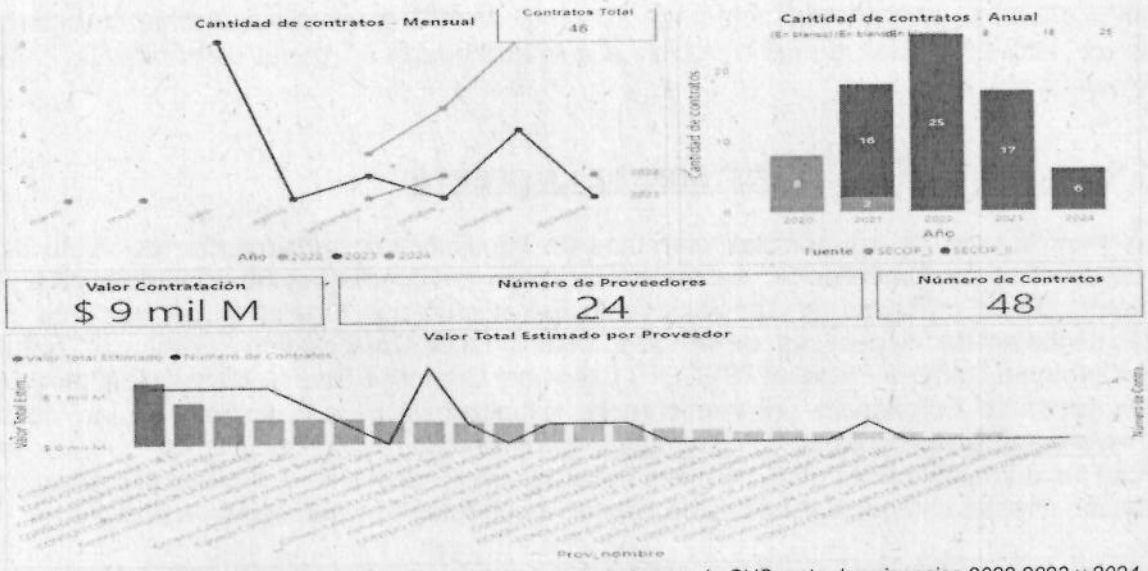


Ilustración 6. *. Consejos Comunitarios que celebraron contratos con la CVC, entre las vigencias 2022 2023 y 2024, en la categoría servicios de conservación forestal y servicios de planeación ambiental.*[8]

con relación, en la herramienta de contratación pública (secop II), se pudo establecer que entre las vigencias 2022 al 2024 por los código UNSPSC 771016 Planeación ambiental y el 701518 Servicios de conservación forestal; con objetos similares al que hoy se requiere, el cual se compara con el histórico de contrataciones que figuran en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico "MAE", para los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras se toma una muestra de diecisiete (16) proveedores y se observa una participación para las vigencias arriba mencionadas de veinticinco (23) contratos por un valor aproximado de cuatro mil quinientos veinte millones de pesos M/cte,($4.520.000.000).

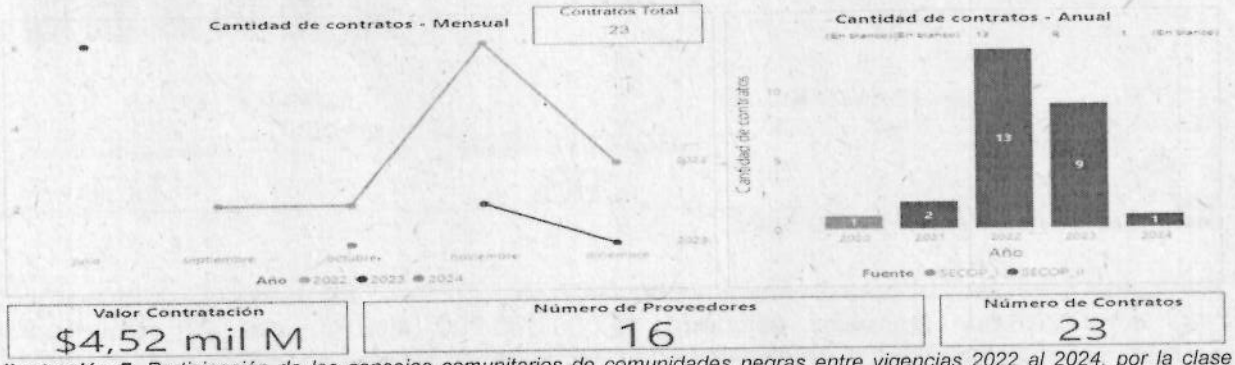


Ilustración 7. *Participación de los consejos comunitarios de comunidades negras entre vigencias 2022 al 2024, por la clase servicios de conservación forestal y planeación ambiental.*

[8]https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De acuerdo con el análisis de la oferta realizada es necesario mencionar que:

> *"Los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras son personas jurídicas cuya creación está autorizada por el Artículo 5° de la ley 70 de 1993, que tienen entre sus funciones las de administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que se les adjudique, delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación* los consejos comunitarios.

En este sentido, los Consejos Comunitarios cuentan con la capacidad de ser ejecutores de proyectos que tienen por objeto de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y promover el bienestar general, siendo de vital importancia, ya que ayudan a fortalecer los lazos sociales, fomentar la participación ciudadana y generar un sentido de pertenencia y responsabilidad en los miembros de la comunidad.

Dicho lo anterior, se puede establecer que **el consejo comunitario de comunidad negra del Rio Cajambre** cuenta con la capacidad organizacional para ejecutar la presente contratación, según los datos existentes en el Secop II, y el Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE. adicionalmente es importante mencionar que teniendo en cuenta la autonomía de los Consejos Comunitarios en sus territorios, no cualquier consejo podrá ejecutar sin el aval de los beneficiarios de la comunidad de acuerdo a la normatividad étnica y derechos de los pueblos negros

D. ESTUDIO DEL MERCADO

El mecanismo empleado para conocer los precios del mercado después de haber analizado las condiciones específicas de esta contratación, es el comportamiento de precios históricos ver (tabla 1), para lo cual se examinaron fenómenos económicos que han implicado fluctuaciones importantes año a año, siendo el referente las vigencias 2022, 2023 y 2024, con base en los cuales se tuvo en cuenta la variación cambiaria en el desarrollo del objeto del contrato, los insumos a utilizar, el valor de los honorarios de los profesionales, así como el costo de las socializaciones, visitas técnicas y los insumos a entregar.

el valor del presupuesto se estimó a partir de los costos de las actividades a desarrollar para cumplir con el objeto del proceso y obtener los resultados requeridos, adicionalmente se realizo una revisión histórica de los precios de las actividades a desarrollas por la corporación, en contrataciones directas, El monto de los contratos varía según las características particulares de la intervención e implementación. para este caso se implementarán procesos de reconversión productiva agroecológicos, para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria se hará para ochenta (80) familias.

Así, para establecer el valor del presupuesto oficial se ha tenido en cuenta que los precios de referencia se ajustan a la zona y a las condiciones del proyecto, incluyendo la mano de obra, los materiales, los insumos a utilizar y el transporte terrestre requerido, se tiene en cuenta que el IVA y otros impuestos y la inflación. Es pertinente tener en cuenta que para el presente proceso, el histórico de contrataciones sirve teniendo en cuenta las características propias de los territorios de Comunidades Negras; sin embargo, no son plenamente comparativas ya que presentan variaciones significativas en sus valores, toda vez que los servicios adquiridos por la Entidad varían, dependiendo del territorio donde se va a realizar el proyecto, por la unidad de medida y por la cantidad de familias beneficiadas entre otros aspectos considerables.

En virtud de lo anterior, se concluye que, para la implementación del presente proceso contractual en el tiempo considerado, según el comportamiento del mercado y todas las demás variables que pueden llegar a inferir en el costo, se define en la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($325.000.000), incluido el IVA, suma que comprende el presupuesto establecido contemplando todos los costos directos e indirectos que conlleve la contratación, estimando las retenciones y deducciones en que incurra el CONTRATISTA en tiempo presente, para la ejecución del objeto contractual.

Presupuesto

ACTIVIDAD	RUBRO	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR DE LA ACTIVIDAD INCLUIDO IMPUESTOS
ACTIVIDADES GENERALES				
Componente 1: FORMACION EN PRACTICAS PARA LA PRODUCCION AGROECOLOGICA				
Realizar la socialización del contrato con los Representantes Legales y Junta de Consejo de los Consejos	Reunión	1	7.500.000	7.500.000
Realizar la socialización comunitaria del contrato	Reunión	3	3.800.000	11.400.000
Realizar una jornada de capacitación en cada uno de los consejos comunitarios participantes	Reunión	3	7.500.000	22.500.000
Subtotal				41.400.000
Componente 2: FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION AGROECOLOGICA PARA APOYAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA				
Realizar asistencia técnica mediante recorridos para identificación de las áreas de para las unidades agroecológicas	Recorrido	80	150.000	12.000.000
Realizar implementación de sistemas productivos agroecológicos que impulsen el desarrollo de prácticas tradicionales para fortalecer la seguridad	finca	80	1.911.650	152.932.000
Realizar visita de verificación de implementación	recorrido	80	150.000	12.000.000
Subtotal				**176.932.000**
Subtotal				**218.332.000**
Equipo Profesional y de Apoyo	Mes	2	31.500.800	63.001.600
Factor Rural 20% Total	Global	1	43.666.400	43.666.400
Subtotal				106.668.000
TOTAL				**325.000.000**

ANÁLISIS DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Se anexa matriz en documento adjunto.

Santiago de Cali, a los 10 SEP. 2025

Adriana P. Ramírez

ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Directora Gestión Ambiental (C)

Elaboró: Julieth Paola Cordoba Duran- Profesional de Apoyo DGA JCD
Revisó: Andres Carmona Tobar – Coordinador Grupo de implementación de instrumentos y estrategias de adaptación al cambio climático - DGA
Oscar Marino Gómez García. Asesor Dirección General.

Archívese en: 0703-013-008-T7307-2025